

INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA

Impreso: 2025/04/01, 15:27:17

NIT 821.003.374-1 LA UNION

Pag 1 de 1

Fecha: ABRIL 01 de 2025

COMPROBANTE DE EGRESO No. CE-000292

Pagado a: Q10 SAS

NIT: 900,299,474-6

CRA 75 CL 45 F 23 Tel. 6045906499 - MEDELLÍN

Codigo: 900299474

Concepto.: ADQUISICIÓN DE Q10, ADMINISTRACIÓN DE NOTAS ESTUDIANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA PARA LA VIGENCIA 2025

El valor de ...: \$3,845,800.00

Forma de pago: TRANSFERENCIA #00451956694 de 07-COLOMBIA

Orden pago: OP -000003

\*---DOCUMENTOS DE REFERENCIA---\* \*-----I M P U T A C I O N E S -----\*

Gr Documento	Cuo	Vr.Abonado	*---Cuenta---	*-----Descripción de la Cuenta-----*	C.Util Referenci	*-Tercero-*	*-----Valor-----*
51 FC	-67332	1	3,845,800	11100501	Cuenta Maestra 73315659615 Bancolombia	900299474	3,845,800.00CR
				240101	Bienes y servicios	900299474	3,845,800.00

3,845,800

Imputacion Contable..... 3,845,800.00 3,845,800.00

Preparado	Elaborado <i>[Signature]</i> LINA MERCEDES ASTAIZA PER TECNICA OPERATIVA	Revisado	Aprobado <i>[Signature]</i> MIRYEI REYES RECTORA	Recibi conforme  NIT/CC
-----------	---	----------	---	-------------------------------

**Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el:** lunes, 31 de marzo de 2025 - 3:47 PM

**Detalle de la transacción**

Información básica del evento / transacción	
<b>User id:</b>	linastaiza
<b>Fecha _ hora:</b>	2025-04-01 11:42:56
<b>Evento / transacción:</b>	Pago PSE
<b>Estado:</b>	Ejecutada

Detalle de la transacción	
<b>Tienda virtual o recaudador:</b>	Q10 Soluciones S.A.S.
<b>Número de factura:</b>	1671130382
<b>Nro. de referencia:</b>	1671130382
<b>Nro. de referencia 2:</b>	NIT
<b>Nro. de referencia 3:</b>	9002994746
<b>Descripción del pago:</b>	Pago Factura Q10: 821.003.374-1 - INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA
<b>Valor a pagar:</b>	\$3,845,800.00
<b>Fecha y hora de la transacción:</b>	2025-04-01 11:43:17
<b>Cuenta a debitar:</b>	733-942545-73
<b>Número de comprobante:</b>	0000056725
<b>Id usuario aprobador:</b>	29843117



[Regresar](#)



NIT. 890.903.938-8

Empresa: INST EDUC MAGDALENA O

NIT: 821003374

Tipo de pago: PAGOS CUENTA MAESTRA

Nombre del pago: Q10

Secuencia: 25

Número de cuenta a debitar: 73315659615

Fecha: 01-04-2025

Hora: 11:55:26

Fecha de Generación: 01-04-2025

Fecha de envío del pago: 01-04-2025

Fecha para Procesar el pago: 01-04-2025

Impreso por: 29843117

Total Registros del Lote: 2	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$3,845,800.00	Valor Registros Procesados: \$3,845,800.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
73394254573	Ahorros	821003374	IE MAGDALENA ORTEG	3,845,800.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	01-04-2025



A C T A D E L I Q U I D A C I O N

Fecha: ABRIL 01 de 2025

Vigencia: 2025

PROVEEDOR/CONTRATISTA. -

Documento Identidad.: NIT. 900,299,474-6  
 Razón Social.....: Q10 SAS.....-  
 Dirección.....: CRA 75 CL 45 F 23 Ciudad: MEDELLÍN  
 Teléfono(s).....: 3137181411 / 6045906499 Cod.Postal: 000000  
 Representante Legal.: STEVEN MONCAYO VIVEROS

CONTRATO. -

Número.....: CPS-002-2025  
 Fecha.....: FEBRERO 05 de 2025  
 Tipo.....: PRESTACION DE SERVICIOS.....-  
 Fecha de inicio.....: FEBRERO 05 de 2025  
 Fecha de terminación: DICIEMBRE 31 de 2025  
 Objeto.....: ADQUISICIÓN DE Q10, ADMINISTRACIÓN DE NOTAS ESTUDIANTES.-.-.  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA PARA LA VIGENCIA.-.-.  
 2025.....-  
 Valor.....: \$\*\*\*\*\*4,508,800.00

En el municipio de LA UNION.-.-.-.- (VALLE DEL CAUCA.-.- ) se reunieron en las instalaciones del contratante: INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA.-.-.-.- el/la Rector(a) de la institución y el contratista mencionado, para efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el contrato en mención, con fundamento en el inciso 1° del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- PRIMERA: Que entre las partes se suscribió el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.....-  
 N°CPS-002-2025 con un término inicial de \*\*\*10 Mes(es) .  
 SEGUNDA: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato y la institución a la fecha recibió los elementos descritos en el objeto contractual a entera satisfacción.  
 TERCERA: Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula del contrato PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, se presenta el siguiente balance financiero del contrato:

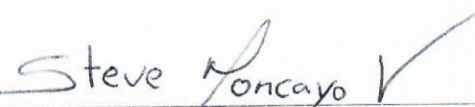
REGISTRO. PPTAL. COMPROMISO	REGISTRO PPTAL. OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO
OC -000004 \$*****4,508,800.00	CR -000004 \$*****4,508,800.00	OP -000003 \$*****4,508,800.00
Totales: \$*****4,508,800.00	\$*****4,508,800.00	\$*****4,508,800.00
Liberar: \$*****0.00		

EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN:

- PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.....-  
 N° CPS-002-2025 .  
 SEGUNDA: En consideración al balance financiero del contrato, la institución educativa se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el Contratista.

El Contratista manifiesta que la institución educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra ella en relación con el contrato y la presenta liquidación. Firman a continuación los que en ella intervinieron, fecha de firma: ABRIL 01 de 2025

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Ordenador del Gasto  
 MIRYEL REYES

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma del Contratista  
 STEVEN MONCAYO VIVEROS

NIT 821.003.374-1 LA UNION

FACTURA DE COMPRA No. FC-67332

Fecha: ABRIL 01 de 2025

Señores.: Q10 SAS  
CRA 75 CL 45 F 23 Tel. 6045906499 - MEDELLÍN

NIT: 900,299,474-6  
Codigo: 900299474  
Subtotal...: \$4,508,800.00  
IVA .....: \$663,000.00  
Ret+Est+Ded: \$663,000.00  
Total .....: \$3,845,800.00

Concepto.: ADQUISICIÓN DE Q10, ADMINISTRACIÓN DE NOTAS ESTUDIANTES  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA PARA LA VIGENCIA  
2025

Obligacion: CR -000004

*---DOCUMENTOS DE REFERENCIA---*		*----- I M P U T A C I O N E S -----*							
Gr	Documento	Cuo	Vr.Abonado	*---Cuenta---*	*-----Descripcion de la Cuenta-----*	C.Util	Referenci	*-Tercero-*	*-----Valor-----*
51			3,845,800	197008	Softwares			900299474	4,508,800.00
				24408001	Estampilla ProUnivalle			900299474	90,000.00CR
				24408002	Estampilla ProDesarrollo			900299474	90,000.00CR
				24408003	Estampilla ProHospital Universitario			900299474	45,000.00CR
				24408004	Estampilla ProCultura Departamental			900299474	45,000.00CR
				24408006	Estampilla ProUceva			900299474	23,000.00CR
				24408007	Estampilla ProUnipacifico			900299474	23,000.00CR
				24408009	Estampilla ProElectrificación Rural			900299474	9,000.00CR
				24408501	Estampilla Bienestar Adulto Mayor			900299474	180,000.00CR
				24360801	Compras de activos fijos	0105		900299474	158,000.00CR
				240101	Bienes y servicios			900299474	3,845,800.00CR

=====  
3,845,800 Imputacion Contable..... 4,508,800.00 4,508,800.00  
=====

Preparado	Elaborado	Revisado	Aprobado
			



**Q10 S.A.S**  
 NIT. 900.299.474-6  
 (+57 4) 604 590 64 99  
 Carrera 75 N° 45F - 23, Medellín

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
 IVA REGIMEN COMÚN  
 AUTORIZACIÓN DIAN N° 18764068360847  
 DESDE 03/04/2024 HASTA 03/04/2026 DEL  
 F60001 HASTA F100000

Cliente: INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA  
 Nit: 821.003.374-1  
 Teléfono : 3008920608  
 Dirección: CR 14 15 80 , La Unión

**Factura Electrónica de Venta:**  
**F67332**  
 Fecha: 1/04/2025 9:29 a.m.  
 Forma de pago: Contado

Concepto	Valor unitario	Cant.	IVA	Valor total
Servicio en la Nube Q10 Académico - Plan Avanzado - 1 Año	\$ 3.984.000	1	\$ 0	\$ 3.984.000
Servicio en la Nube Paq. x 5 Docentes Adicionales - 1 Año	\$ 262.400	2	\$ 0	\$ 524.800
<b>SUBTOTAL:</b>				<b>\$ 4.508.800</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 4.508.800</b>



Esta factura de venta se asimila en sus efectos legales a un título valor según ley 1231 de julio de 2008 y Artículos 772, 773 y 774 del código de comercio. El cliente acepta haber recibido todas las mercancías anteriormente descritas de manera satisfactoria. La mora en el pago ocasionará interés sobre saldos a la tasa más alta permitida.

Generado desde Q10 Académico, software del Proveedor Tecnológico Q10 S.A.S - NIT 900299474-6.  
 Fecha registro Q10: 01/04/2025

CUFE: 66a39b79f5e19a32ebdaf678b2708f8c8cfa73161e387666b1f2cb199165e3d50608159cb9fd9de5fdb1220ca4985f98

Fecha de Expedición: 1/04/2025 9:29:35 a.m.

**Observación:** Beneficios: Precios 2024, descuento del 20% sobre la licencia y los docentes adicionales. La renovación se realizara siempre en el mes de marzo.

Recibida y aceptada  
 Firma y número de identificación

- CLIENTE -



**Q10 S.A.S**  
 NIT. 900.299.474-6  
 (+57 4) 604 590 64 99  
 Carrera 75 N° 45F - 23, Medellín

Cliente: INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA  
 Nit: 821.003.374-1  
 Teléfono: 3008920608  
 Dirección: CR 14 15 80 , La Unión

**Medios de pago**

**Pago en línea**

En nuestra página web [www.q10.com](http://www.q10.com) en el link de pagos en línea con la referencia UVF473

**3. Orden de pago**

FECHA:	AÑO	MES	DÍA
BANCO	CHEQUE N°	VALOR	
		EFECTIVO	
		TOTAL	



(415)770999890739(8020)0000821003374100067332



Bancolombia  
 Cuenta de Ahorros  
 N° 00451656694



Banco de Occidente  
 Cuenta Corriente  
 N° 470049883

REFERENCIA: 821003374-1

- BANCO -

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Fecha: ABRIL 01 de 2025

Vigencia: 2025

Factura No. FC-67332

PROVEEDOR/CONTRATISTA.-

Documento Identidad.: NIT. 900,299,474-6  
Razón Social.....: Q10 SAS.-.-.-.-.-  
Dirección.....: CRA 75 CL 45 F 23 Ciudad: MEDELLÍN  
Teléfono(s).....: 3137181411 / 6045906499 Cod.Postal: 000000

CONTRATO.-

Número.....: CPS-002-2025  
Fecha.....: FEBRERO 05 de 2025  
Tipo.....: PRESTACION DE SERVICIOS.-.-.-.-.-  
Objeto.....: ADQUISICIÓN DE Q10, ADMINISTRACIÓN DE NOTAS ESTUDIANTES.-.-  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA PARA LA VIGENCIA.-.-  
2025.-.-.-.-.-

Certificado de Disponibilidad.....: CD-000003	Fecha: 2025/02/04	Valor: \$*****4,508,800.00
Registro Presupuestal del Compromiso.....: OC-000004	Fecha: 2025/03/03	Valor: \$*****4,508,800.00
Registro Presupuestal de la Obligación.....: CR-000004	Fecha: 2025/04/01	Valor: \$*****4,508,800.00

HACE CONSTAR: S

Que recibí a satisfacción los siguientes ítems:

ADQUISICIÓN DE Q10, ADMINISTRACIÓN DE NOTAS ESTUDIANTES.-.-  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA PARA LA VIGENCIA.-.-  
2025.-.-.-.-.-

Firma Supervisor

Nombre: Julián Eduardo Carmona  
Cargo.: Docente





 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA</b> Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003 EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560	PÁGINA [1 DE 6]	
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CÓDIGO: 080/043-18-11	
			FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-002-2025

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOTAS DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN; ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO; CAPACITACIÓN SEGÚN LOS ROLES; MANTENIMIENTOS Y ACTUALIZACIONES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2025".

**CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA

**NIT:** 821.003.374-1

**CONTRATISTA:** Q10 SAS

**NIT:** 900.299.474-6

**VALOR:** CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.508.800,00)

**DURACION:** Diez (10) meses

Entre los suscritos domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de rectora y representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA**, NIT. 821.003.374-1, señora **MIRYEI REYES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.843.117 de la Toro Valle, quien actúa de conformidad con el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 artículo 2.3.1.6.3.3; Acuerdo No 006 del Consejo Directivo del 10 de diciembre de 2025; y los principios generales de Contratación Pública; quien para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRANTE, por una parte; y por la otra, el señor **STEVEN MONCAYO VIVEROS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 71.381.730 actuando en nombre y representación legal de la empresa de **Q 10 S.A.S.** con NIT 900.299.474-6, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios en la nube para la administración de notas, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO**,

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA</b> Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003 EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560	<b>PÁGINA [2 DE 6]</b> <b>CÓDIGO:</b> 080/043-18-11	
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 2 <b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 12/12/2023	

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOTAS DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN; ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO; CAPACITACIÓN SEGÚN LOS ROLES; MANTENIMIENTOS Y ACTUALIZACIONES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2025”. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** a) **Roles:** Administrativos: 30; Docentes: 55; Estudiantes: Ilimitado; Almacenamiento: 500; Sedes: 1; b) **Módulos:** Comercial, Inscripciones y Matrículas, Gestión Académica, Educación Virtual, Gestión Financiera, Servicio Postventa, Bienestar Institucional, Servicios Adicionales (De acuerdo a Propuesta); c) **Soporte Técnico:** Soporte Vía Chat, Soporte Vía Telefónica, Soporte Vía Ticket (casos); d) **Capacitación:** Las capacitaciones se brindarán a la persona que la institución designe como encargado de la administración de la plataforma Q10. Las capacitaciones podrán realizarse ilimitadamente de manera virtual, según acuerdo anticipado entre las partes; e) **Mantenimiento Y Actualizaciones:** Se incluyen, además, sin costos adicionales, las actualizaciones estándares que se lleguen a implementar en la plataforma Q10 durante la vigencia del contrato; f) **Garantía:** Por el período contratado, por inconsistencias de programación, inexactitud en informes como consecuencia de cálculos erróneos e interpretación de la normatividad legal educativa, siempre y cuando estas sean comunicadas por escrito, dentro de la vigencia del contrato. **CLÁUSULA 3.- PLAZO.** - El presente Contrato tiene una duración diez (10) meses desde la firma del acta de inicio. **PARAGRAFO 1.** La prestación del servicio se realiza continuamente sin interrupción desde el mes de febrero del 2025 hasta diciembre de 2025. **PARAGRAFO 2.** El Contratista otorga como beneficio excepcional la activación de la plataforma a partir de diciembre de 2024, permitiendo a la Institución Educativa comenzar a estructurar su información desde ese momento. **CLÁUSULA 4.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** - El valor total del contrato incluido IVA es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.508.800,00) La Institución Educativa contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 003 del 04 de febrero de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales La forma de pago será de contado al 100%, al momento de recibir los recursos del Sistema General de Gratuidad por el Ministerio de Educación Nacional lo que indica que el pago se realizará en lo posible para el mes de marzo de 2025. **CONTRAENTREGA,** previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura y/o documento equivalente. 2. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 3. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. La Institución Educativa Magdalena Ortega, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA</b> Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003 EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560	PÁGINA [3 DE 6]	
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CÓDIGO: 080/043-18-11	
			FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023

Colombia. **CLÁUSULA 5.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 7.- GARANTÍA.** - De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". De acuerdo a esta facultad legal, y teniendo en cuenta que el pago se efectuará una vez cumplido a satisfacción el objeto contractual, la Institución no exigirá la constitución de la Garantía Única. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 8.1 Prestar el servicio en forma oportuna de lo establecido en el objeto del proceso a la Institución Educativa Magdalena Ortega del municipio de La Unión Valle. 8.2 Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas, las adendas y aclaraciones expedidas al mismo y la oferta presentada por el contratista. 8.3 Informar a la Institución Educativa Magdalena Ortega de La Unión Valle del Cauca, por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 8.4 Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 8.5 Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 8.6 Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 8.7 Responder por toda clase de demanda, reclamo o procesos que instaure el

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA</b> Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003 EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560	PÁGINA [4 DE 6]	
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CÓDIGO: 080/043-18-11	
		FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023	

personal o los subcontratistas a su cargo. 8.8 El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. 8.9 Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 8.10 Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE:** 9.1. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. 9.2. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. 9.3. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido en el contrato. 9.4. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. 9.5. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 10 - RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA:** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:** LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA</b> Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003 EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560	<b>PÁGINA [5 DE 6]</b>	
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> 080/043-18-11	
			<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 12/12/2023

todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA. **CLÁUSULA 18 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 20 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:


CONTRATANTE	CONTRATISTA
INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA CARRERA 14 No. 15 – 80 La Unión Valle Teléfono. 229 32 25 Correo Electrónico pagaduria@iemagdalenortega.edu.co	Q10 SAS Cra 75 Calle 45 F 23 Teléfono. 3137181411 Correo Electrónico productosyservicios@q10.com

 <b>GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA</b> Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003 EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560	PÁGINA [6 DE 6]	
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CÓDIGO: 080/043-18-11	
			FECHA DE APROBACIÓN: 12/12/2023

**CLÁUSULA 21 - SUPERVISIÓN** De acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de JULIAN EDUARDO CARMONA, o a quien la Rectora designe, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. **CLÁUSULA 22 - ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato todos los documentos del proceso contractual **CLÁUSULA 23 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 24 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA, CARRERA 14 No. 15 – 80 La Unión Valle.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de La Unión Valle a los 05 días del mes de febrero de 2025.

POR LA CONTRATANTE

  
**MIRYEI REYES**  
 C.c. 29.843.117 de la Toro Valle  
 Institución Educativa Magdalena Ortega  
 NIT: 821.003.374-1

POR EL CONTRATISTA

  
**STEVEN MONCAYO VIVEROS**  
 C.C. 71.3381,730  
 Q 10 SAS  
 NIT: 900.299.474-6

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
71381730

NUMERO

MONCAYO VIVEROS

APELLIDOS

STEVEN

NOMBRES

Steve Moncayo



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1980

MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86      O+      M

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

07-DIC-1999 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0100100-14078811-M-0071381730-20000913      17666 00245G 02 081080565

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141002958130



(415)7707212489984(8020) 000014100295813 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 9 9 4 7 4

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

Q10 S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

Dirección principal

75 CL 45 F 23

42. Correo electrónico

productosyservicios@q10.com

43. Código postal

0 5 0 0 3 5 5 6 4

44. Teléfono 1

3 1 3 7 1 8 1 4 1

45. Teléfono 2

6 0 4 5 9 0 6 4 9 9

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

## 52. Número establecimientos

46. Código

6 2 0 1

47. Fecha inicio actividad

2

48. Código

6 3 1 1

49. Fecha inicio actividad

2

50. Código

1

2

51. Código

1

52. Número establecimientos

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 1 8 2 6 3 9 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad

07- Retención en la fuente a título de renta 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero 52 - Facturador electrónico

14- Informante de exogena 55 - Informante de Beneficiarios Finales

18- Precios de transferencia

26- Declaración individual precios de tran

39- Proveedor de Servicios Tecnológicos

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 2 2 2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

2

58. CPC

8

4

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 03 - 27 / 14 : 57: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONCAYO VIVEROS STEVEN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141002958130



(415)7707212489984(8020) 000014100295813 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 9 9 4 7 4

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 4		0 1		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número			1 0		83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 9 0 6 1 0		2 0 2 2 0 7 2 7		84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría					85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3		0 3		86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 7 1 0		2 0 2 2 0 8 1 0		87. Extranjero privado 0 . 0 %
7. No. Matricula mercantil	2 1 4 1 6 6 4 5 1 2		2 1 4 1 6 6 4 5 1 2		
78. Departamento	0 5		0 5		
79. Ciudad/Municipio	0 2 1		0 2 1		
Vigencia					
80. Desde	2 0 0 9 0 6 1 0		2 0 0 9 0 6 1 0		
81. Hasta	2 0 3 9 0 7 1 0		2 0 3 9 0 7 1 0		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141002958130



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 9 9 4 7 4 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín | 14. Buzón electrónico 1 1

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8   1 0 2 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 1 3 8 1 7 3 0		102. DV   103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MONCAYO	105. Segundo apellido VIVEROS	106. Primer nombre STEVEN	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8   1 0 2 6	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 9 8 7 0 2 6 8 5		102. DV   103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido RAMIREZ	105. Segundo apellido DUQUE	106. Primer nombre ARLES	107. Otros nombres YAI
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV   103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV   103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV   103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141002958130



(415)7707212489984(8020) 000014100295813 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 9 9 4 7 4

6. DV

6

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 1 7 1 6 4 7 3 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 6 2 1 9 2 T
128. Primer apellido CASTRO	129. Segundo apellido FLOREZ	130. Primer nombre JOSE	131. Otros nombres RODRIGO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 0 2 6			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	

Revisor

147. Fecha de nombramiento
----------------------------

Contador

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 9 6 9 5 7 5 9 9	150. DV 7	151. Número de tarjeta profesional 2 9 1 3 1 4
152. Primer apellido DAZA	153. Segundo apellido GOMEZ	154. Primer nombre MAYERLY	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 1 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141002958130



(415)7707212489984(8020) 000014100295813 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 9 9 4 7 4

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
	Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, 6 2 0 1
	162. Nombre del establecimiento Q10 SOLUCIONES	
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1
	165. Dirección CR 75 CL 45 F 23	
2	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	2 1 4 7 9 8 2 1 0 2	2 0 0 9 0 7 1 0
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 4 4 4 4 1 0 3 5		
3	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
	162. Nombre del establecimiento	
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
	165. Dirección	
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 261920758



PIB  
17:09:55  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona Q10 SOLUCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9002994746:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 261920713



PIB  
17:09:32  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) STEVEN MONCAYO VIVEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71381730:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de enero de 2025, a las 16:01:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002994746
Código de Verificación	9002994746250116160139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de enero de 2025, a las 16:01:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71381730
Código de Verificación	71381730250116160128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:52:06 PM horas del 16/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 71381730

Apellidos y Nombres: **MONCAYO VIVEROS STEVEN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES  
Tarjeta Reservista Segunda Clase

71381730

**MONCAYO VIVEROS  
STEVEN**



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2010	31 - DIC. 2020	31 - DIC. 2030

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 06-OCT-2001

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL**

- Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
  - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
  - Ingresar a la carrera administrativa
  - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
  - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
  - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
  - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropas mas cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

Pos *[Signature]*  
TC. RICARDO MELO DUPLICADO 0226103  
Comandante de Zona



Medellín, 4 de febrero del 2025

Señores

**IE MAGDALENA ORTEGA**

La Unión – Valle del Cauca

**Ref: Propuesta Comercial Q10**

**Q10 S.A.S.** tiene como objetivo primordial, ofrecer servicios que agregan valor a los procesos organizacionales de nuestros clientes mediante herramientas tecnológicas de vanguardia enfocadas en el mejoramiento continuo y orientado hacia la toma acertada de decisiones para aumentar los niveles productivos.

Nuestra organización cuenta con más de **15** años de experiencia en la provisión de soluciones informáticas en más de **3,000** Instituciones de educación a nivel nacional e internacional.

**Q10 S.A.S.** es un software académico en la nube que integra educación virtual y módulos para la gestión administrativa y comercial (CRM), desarrollado especialmente para satisfacer integralmente las necesidades de gestión de la información en los Colegios en Colombia.

A continuación, le presentamos la propuesta de valor del sistema Q10, donde se indica además de los beneficios el alcance del servicio.

Agradecemos mucho su interés en nuestra solución, gustosamente resolveremos cualquier inquietud.

Cordialmente,

Paulina Espinosa Mendoza

**Consultora Comercial**

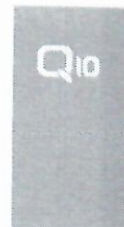
Fijo: (+57) 604 590 64 99

Celular: (+57) 302 350 3846

Email: [pespinosa@q10.com](mailto:pespinosa@q10.com)

USO INTERNO

Teléfono: { +57} 604 590 64 99  
Celular: { +57} 313 718 1411  
Dirección: Carrera 75# 45F - 23  
Medellín - Colombia  
[www.q10.com](http://www.q10.com)





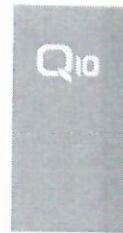
## Alcance y Características del Software

El Software Q10 se compone de varios módulos estratégicos que apoyan la gestión de la información en diferentes niveles de la cadena de valor de las instituciones de educación, proporcionando un sistema integral en todas las áreas relacionadas con los procesos académicos, administrativos, comerciales y de educación virtual.



USO INTERNO

Teléfono: (+57) 604 590 64 99  
Celular: (+57) 313 718 1411  
Dirección: Carrera 75# 45F - 23  
Medellín - Colombia  
[www.q10.com](http://www.q10.com)










## PLAN AVANZADO


DENTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES SE INCLUYE

### INCLUYE










-  **Administrativos:** 30 *(Adquiera 5 administrativos adicionales por \$164.000 semestre)*
-  **Docentes:** 50 *(Adquiera 5 docentes adicionales por \$164.000 semestre)*
-  **Estudiantes:** Ilimitado
-  **Almacenamiento:** 500 GB *(Adquiera 400 GB por \$270.000 semestre)*
-  **Sedes:** 1 *(Adquiera sede adicional por \$1.245.000 semestre)*

 *Costo Adicional*
















 *Incluido*

 *No incluido*

### COMERCIAL, INSCRIPCIONES Y MATRÍCULAS

-  *Preinscripciones en línea*
-  *Estudiantes potenciales*
-  *Inscripciones*
-  *Documentos digitales*
-  *Admisiones*
-  *Matrículas y promociones*
-  *Matrículas / Renovaciones masivas*
-  *Gestión de acudientes*
-  *Gestión de docentes y administrativos*

### GESTIÓN ACADÉMICA

-  *Diseño curricular (grados, áreas y asignaturas)*
-  *Programación de horarios, aulas y docentes*
-  *Cursos rotativos*
-  *Indicadores de Desempeño*
-  *Asignación masiva de indicadores de desempeño*
-  *Clonación masiva de indicadores de desempeño*
-  *Evaluación y control de asistencia*
-  *Recuperaciones y planes de mejoramiento*
-  *Observador*
-  *Cierre académico*
-  *Constancias y certificados*
-  *Reportes del MEN (SIMAT)*
-  *Consulta de certificados con código QR*
-  *Descarga de boletín desde el perfil acudiente*
-  *Cague de documentación – Perfil estudiante*

USO INTERNO

Teléfono: { +57 } 604 590 64 99  
Celular: { +57 } 313 718 1411  
Dirección: Carrera 75# 45F - 23  
Medellín - Colombia  
www.q10.com

Q10



## EDUCACIÓN VIRTUAL

- ✓ Generación de contenido dinámico
- ✓ Anuncios
- ✓ Foros
- ✓ Tareas
- ✓ Cuestionarios
- ✓ Notificaciones a docentes y estudiantes
- ✓ Configuración de prerrequisitos entre lecciones
- ✓ Banco de preguntas
- ✓ Contenidos SCORM

## OTROS

- ✓ Importación masiva de personas
- ✓ Auditorías
- ✓ Acceso API

## SERVICIOS ADICIONALES

- ✓ Email marketing (30.000 envíos semestrales)
- (\$) Saló virtual
- (\$) Carnetización
- (\$) Mensajes de Texto (SMS)
- (\$) Recaudo electrónico
- (\$) Banner publicitario
- ✓ Q10 Inteligencia Artificial (8.000 consultas semestrales)
- ✓ Aplicación móvil (Aplica para versión privada en Android)

## GESTIÓN FINANCIERA

- ✓ Facturación electrónica
- ✓ Órdenes de pago con código de barras
- ✓ Integración con bancos (Asobancaria)
- ✓ Egresos
- ✓ Pensiones masivas
- ✓ Automatización masiva de deudas
- ✓ Generación masiva de paz y salvos

## SERVICIO POSTVENTA

- ✓ Manual en línea
- ✓ Soporte por correo electrónico
- ✓ Soporte por Chat
- ✓ Asesorías virtuales
- ✓ Atención telefónica
- (\$) Migración inicial de datos
- ✓ Ejecutivo personalizado

## BIENESTAR INSTITUCIONAL

- ✓ Evaluación institucional y de docentes (encuestas)
- ✓ Solicitudes institucionales
- ✓ Graduación de estudiantes
- ✓ Graduación masiva
- ✓ Chat Institucional

USO INTERNO

Teléfono: (+57) 604 590 64 99  
Celular: (+57) 313 718 1411  
Dirección: Carrera 75# 45F - 23  
Medellín - Colombia  
www.q10.com



## Cobertura del Servicio

### SOPORTE TÉCNICO

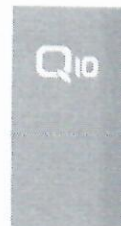
El soporte hace referencia al apoyo técnico brindado por Q10 S.A.S. con el propósito de atender dudas o requerimientos sobre el funcionamiento de la plataforma Q10 y de dar respuesta o solución a las diferentes incidencias reportadas por los usuarios administrativos de la institución. Para este apoyo, el equipo de Q10 S.A.S. cuenta con diferentes canales o modalidades, detalladas de la siguiente manera:

**Soporte Vía Chat:** Es una modalidad de ayuda en línea, dentro de la misma plataforma Q10, en la cual la institución podrá contactar con Q10 S.A.S. en horarios específicos y de manera ilimitada para consultar acerca del funcionamiento de la herramienta, reportar incidencias y aclarar cualquier inquietud de baja complejidad.

**Soporte Vía Telefónica:** Es una modalidad de atención similar al chat, con horarios específicos y atención de baja complejidad para la realización de consultas y reportes de incidencias. El número de contacto es: 604 590 64 99 Medellín – Colombia.

**Soporte Vía Ticket (casos):** Es una opción disponible, desde la plataforma Q10 o desde la emisión de un correo electrónico a la dirección: [soporte@q10.com](mailto:soporte@q10.com), para que los usuarios administrativos de la institución puedan escalar una consulta, reportar una incidencia o hacer peticiones de cualquier índole relacionadas con el servicio. Estas son ilimitadas y no están sujetas a un horario específico. El nivel de complejidad puede ser más alto y cuenta con la ventaja de poder adjuntar imágenes y videos como evidencia de la petición que se desee realizar.

El soporte técnico se brindará durante los días hábiles en el siguiente horario: de lunes a viernes de **8:00 a.m. a 6:00 p.m.** en jornada continua y los sábados de **8:00 a.m. a 12:00 p.m.** hora Colombia.





Las solicitudes de soporte técnico serán atendidas por Q10 S.A.S. de conformidad con los siguientes niveles de servicio:

Prioridad	Baja	Normal	Alta	Urgente
<b>Severidad</b>	Impedimento para el trabajo de usuarios individuales y existe una solución aceptable.	Interrupción del trabajo de usuarios individuales y no existe una solución aceptable.	Interrupción de procesos críticos que afectan a usuarios individuales y no existe una solución.	Interrupción de procesos críticos para el negocio que afectan a muchos usuarios y no existe una solución.
<b>Urgencia</b>	El cliente no necesita una resolución inmediata	El cliente no necesita una resolución inmediata	El cliente necesita una resolución inmediata	El cliente necesita una resolución inmediata
<b>Condiciones</b>	<b>Baja</b>	<b>Normal</b>	<b>Alta</b>	<b>Urgente</b>
El 95% debe asignarse en un máximo de	8 horas	2 horas	1 hora	1 hora
y resolverse en un máximo de	1 semana	2 días	24 horas	8 horas

### CAPACITACIONES

Las capacitaciones para el uso de la plataforma Q10 estarán a cargo de Q10 S.A.S, cuyo objetivo es el aprovechamiento, por parte de la institución, de la plataforma Q10 mediante su adecuado y productivo uso, las cuales se brindarán a la persona que la institución designe como encargado de la administración de la plataforma Q10. Las capacitaciones podrán realizarse ilimitadamente de manera virtual, según acuerdo anticipado entre las partes.

### MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES

El mantenimiento es delegado en expertos, donde la administración de los recursos necesarios para el uso de la plataforma y su seguridad es optimizada por parte del equipo profesional de Q10 S.A.S. Se incluyen, además, sin costos adicionales, las actualizaciones estándares que se lleguen a implementar en la plataforma Q10 durante la vigencia del contrato.

### GARANTÍA

Q10 S.A.S. otorga garantía, por el período contratado, por inconsistencias de programación, inexactitud en informes como consecuencia de cálculos erróneos e interpretación de la normatividad legal educativa, siempre y cuando estas sean comunicadas por escrito, dentro de la vigencia del contrato.





## Propuesta Económica y Condiciones del Servicio

### Valor de la Inversión Anual

El costo de implementación del servicio se resume de la siguiente manera:

Servicio	Descripción	Valor Unidad	Cantidad	Total
Licencia de uso Avanzado de Q10 para Sede Principal / AÑO	500 GB de almacenamiento 50 docentes activos 30 administrativos activos	\$ 4.980.000	1	\$ 4.980.000*
Servicio en la Nube Paq. x 5 Docentes Adicionales - / AÑO	Paquete de docentes adicionales	\$ 328.000	2	\$ 656.000*
			Subtotal	\$ 5.636.000*
			Descuento del 20%	-\$ 1.127.200
			Valor total	\$ 4.508.800*

\*Los valores indicados se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas según el numeral 21, artículo 476, del Estatuto Tributario Nacional.

### BENEFICIOS

- Se otorga un descuento del **20%** en la anualidad del servicio Q10 Avanzado, aplica solo por el primer periodo de contratación.
- Se otorga como beneficio excepcional el mes de **diciembre**, como mes adicional a la suscripción de Q10. Beneficio válido solo haciendo la compra hasta el **31 de marzo de 2025**, aplica solo por el primer periodo de contratación.
- Se ofrece como un beneficio excepcional la activación de la plataforma a partir de **diciembre de 2024**, permitiendo al colegio comenzar a estructurar su información desde ese momento. El contrato, comenzará a regir en **febrero de 2025 hasta diciembre de 2025**, y el desembolso del dinero se efectuará en **marzo de 2025**.
- Como beneficio excepcional, se permite que la renovación de la plataforma se realice cada año en el mes de **marzo**, coincidiendo con la fecha en que el colegio dispone de los recursos proporcionados por la gobernación.





### PLAZO DE ENTREGA

La entrega del servicio se realizará dentro de los dos (2) días siguientes a la confirmación del pago.

### FORMA DE PAGO

la Institución IE **MAGDALENA ORTEGA** cancelara de contado al **100%**, al momento de recibir los recursos del Sistema General de Gratuidad por el Ministerio de Educación Nacional lo que indica que el pago se realizará en el mes de **marzo de 2025**.

### MEDIOS DE PAGO

- Pago en línea a través de:
  - 1). Por medio de la creación de una prueba gratuita (**DEMO**) creada por la institución en la opción de suscripción.
  - 2). Ingresando el código de su factura a través del portal web [www.q10.com](http://www.q10.com).
- Consignación a nombre de Q10 S.A.S en Cuenta de Ahorros Bancolombia No. **00451656694**, ó Cuenta Corriente Banco de Occidente No. **470049883**.
- Convenio Bancolombia **49631** (aplica para los corresponsales bancarios en algunos casos).  
Razón Social: Q10 S.A.S NIT: 9 0 0 2 9 9 4 7 4 - 6

### VALIDEZ DE LA OFERTA

Hasta el 31 de marzo del 2025.

USO INTERNO

Telefono: (+57) 604 590 64 99  
Celular: (+57) 313 718 1411  
Direccion: Carrera 75 # 45F - 23  
Medellin - Colombia  
[www.q10.com](http://www.q10.com)





FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Q10 S.A.S.

SIGLA Q10

NIT No. 900.299.474-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN  
NAL.  DPTL.  DIST.  MPL.  OTRO  ¿CUÁL? \_\_\_\_\_  
TIPO   (VER AL RESPALDO)

CLASE  1  6 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLIN DIRECCIÓN CARRERA 75 # 45 F - 23

TELÉFONOS 590 64 99 - 3137181411

FAX

APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ACADÉMICO	2 CARNETIZACIÓN
3 AULAS VIRTUALES	4 MAILING MASIVO
5 RECAUDO ELECTRÓNICO	6 SMS MASIVO

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

ELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CEFIT	X		6044444560		\$9.337.800
COMFAUCA		X	8231868		\$38.613.279

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO MONCAYO

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VIVEROS

NOMBRES STEVEN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

ACTÚA EN CARÁCTER DE:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C.  C.E.  PASAPORTE

71.381.730

Representante Legal  Apoderado

\$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA *Steven Moncayo* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 25/07/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA**  
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)  
**RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999**  
**INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

**COBERTURA:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

**I. Identificación:**

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

**ORDEN:** Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

**TIPO:** Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>CÓDIGO</b>	<b>TIPO</b>
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>CÓDIGO</b>	<b>CLASE</b>
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

**II. Servicios:**

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

**III. Experiencia y Situación Actual:**

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

**IV. Representante Legal o Apoderado:**

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900299474	6	Q10 S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFAMA	CARRERA 75 # 45 F - 23	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5906499	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1196295849	9480335220	E	2025/01/20	2025/01/15	BANCO ITAU	0	\$84,586,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				108	\$53,917,300	\$0	\$0	\$53,917,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$1,100,900	\$0	\$0	\$1,100,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	20	\$9,242,700	\$0	\$0	\$9,242,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	\$8,478,700	\$0	\$0	\$8,478,700	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	62	\$35,095,000	\$0	\$0	\$35,095,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				111	\$1,512,200	\$0	\$0	\$1,512,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	111	\$1,512,200	\$0	\$0	\$1,512,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				109	\$13,458,600	\$0	\$0	\$13,458,600	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	104	\$12,636,700	\$0	\$0	\$12,636,700	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	5	\$821,900	\$0	\$0	\$821,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				113	\$15,106,500	\$0	\$0	\$15,106,500	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$133,200	\$0	\$0	\$133,200	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$204,800	\$0	\$0	\$204,800	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$108,700	\$0	\$0	\$108,700	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	90	\$12,830,800	\$0	\$0	\$12,830,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$582,900	\$0	\$0	\$582,900	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	\$381,800	\$0	\$0	\$381,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$138,800	\$0	\$0	\$138,800	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	8	\$725,500	\$0	\$0	\$725,500	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$355,000	\$0	\$0	\$355,000	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$355,000	\$0	\$0	\$355,000	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$236,600	\$0	\$0	\$236,600	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$236,600	\$0	\$0	\$236,600	
<b>TOTAL</b>				<b>113</b>	<b>\$84,586,200</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$84,586,200</b>	

Fecha de expedición: 14/01/2025 - 9:40:04 AM

Recibo No.: 0027558749

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbilJULWnjbVogkr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: Q10 S.A.S.  
Sigla: No reportó  
Nit: 900299474-6  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 21-416645-12  
Fecha de matrícula: 10 de Julio de 2009  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2024  
Grupo NIIF: GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 75 45 F 23  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: mosorio@q10.com  
smoncayo@q10.com  
productosyservicios@q10.com  
Teléfono comercial 1: 5906499  
Teléfono comercial 2: 3137181411  
Teléfono comercial 3: 3186210688  
Página web: [www.q10soluciones.com](http://www.q10soluciones.com)

Dirección para notificación judicial: Carrera 75 45 F 23  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: mosorio@q10.com  
productosyservicios@q10.com  
smoncayo@q10.com  
Teléfono para notificación 1: 5906499  
Teléfono para notificación 2: 3186210688  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0027558749

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbilJULWnjbVogkr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

La persona jurídica Q10 S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de junio 10 de 2009, registrada en esta Entidad en julio 10 de 2009, en el libro 9, bajo el número 9418, se constituyó una sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

Q10 SOLUCIONES S.A.S.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No 10 del 27 de julio de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022, con el No. 28353 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de Q10 SOLUCIONES S.A.S. a Q10 S.A.S.

### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta julio 10 de 2039.

### OBJETO SOCIAL

Actividades que desarrolla

La sociedad tiene por objeto:

- a) La realización de todos los actos relacionados con el desarrollo de programas sistematizados para el procesamiento electrónico de información
- b) Comercialización de programas, equipos y suministros, relacionados con los procesos de sistematización electrónica
- c) Brindar Asesoría y Tercerización en procesos administrativos, contables, financieros, sistemas de información y publicidad:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**



Fecha de expedición: 14/01/2025 - 9:40:04 AM

Recibo No.: 0027558749

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbilJULWnjbVogkr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

d) La generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta.

PARAGRAFO: La Sociedad podrá, dentro de su objeto social llevar a cabo todos y cada uno de los actos de comercio a que se refiere el artículo 20 del Código De Comercio y de igual manera cualquier actividad lícita según lo establecido por el artículo 5° de la ley 1258 de 2008.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

LIMITACIONES: Limitación de facultades por razón de la cuantía:  
En todos los casos en que estos Estatutos establecen limitaciones a las facultades de los administradores, por razón de la cuantía de los actos o contratos, se entenderá que todos aquellos actos que versan sobre el mismo negocio constituyen un solo acto o contrato para efectos de la limitación aplicable.

### CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO	
Valor	: \$1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor Nominal	: \$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO	
Valor	: \$1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor Nominal	: \$1.000,00

CAPITAL PAGADO	
Valor	: \$1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor Nominal	: \$1.000,00

### REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente,

Fecha de expedición: 14/01/2025 - 9:40:04 AM

Recibo No.: 0027558749

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbilJULWnjbVogkr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**SUPLENTE:** En los casos de falta temporal del gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado, el Gerente será reemplazado por el gerente suplente respectivamente designado por la junta directiva y dispuesto en los estatutos.

**FUNCIONES DEL GERENTE:** El Gerente es un mandatario con representación investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, la cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva.

Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos puede hacerle la Junta Directiva.

c) Citar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con sus actividades.

d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión, y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

e) Las demás que le confieran estos Estatutos o la Ley.

**PODERES:** Como representante legal de la sociedad en proceso y fuera de proceso, el Gerente tiene facultades ilimitadas para ejecutar o celebrar, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto

Recibo No.: 0027558749

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbilJULWnjbVogkr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

social o que tengan caracter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

○ **RÁGRAFO:** El Gerente podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando falta la correspondiente contraprestación cambiarla a favor de ella, sin necesidad de autorización alguna de algún ente social.

### **NOMBRAMIENTOS**

#### **NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	STEVEN MONCAYO VIVEROS DESIGNACION	71.381.730
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ARLES YAID RAMIREZ DUQUE DESIGNACION	98.702.685

Por Acta número 3 del 3 de abril de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de octubre de 2018, en el libro 9, bajo el número 26769

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JOSE RODRIGO CASTRO FLOREZ DESIGNACION	1.017.164.739

Por Acta número 3 del 3 de abril de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 26 de octubre de 2018, en el libro 9, bajo el número 26771

Recibo No.: 0027558749

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbilJULWnjbVogkr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Doc. Privado del 25/07/2011 Accionista	13349 del 25/07/2011 del L. IX
Acta No. 3 del 03/04/2018 de Asamblea	026768 del 26/10/2018 del L. IX
Acta No. 7 del 19/10/2020 de Asamblea	25569 del 10/11/2020 del L. IX
Acta No.10 del 27/07/2022 de Asamblea	28353 del 10/08/2022 del L. IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201  
Actividad secundaria código CIIU: 6311

### ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: Q10  
Matrícula No.: 21-479821-02  
Fecha de Matrícula: 10 de Julio de 2009

Recibo No.: 0027558749

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbilJULWnjbVogkr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Ultimo año renovado: 2024  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 75 45 F 23  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, EMPRESAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$9,633,578,455.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6201

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0027558749

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jbilJULWnjbVogkr

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
Vicepresidente de Registros

Rionegro, 02 de enero de 2025

Apreciada,

**MIRYEL REYES**

Rectora

**IE MAGDALENA ORTEGA**

Unión, Valle

Cordial Saludo,

Núcleo Software SAS te presenta la propuesta en **Plan Pro** para renovar el servicio de la plataforma **Educa.City**, la cual facilita el trabajo de todos, automatizando procesos, optimizando recursos y reuniendo en un lugar lleno de posibilidades digitales a toda tu comunidad educativa.

Será un privilegio para nosotros ser tu aliado estratégico en este camino hacia la calidad educativa y el cumplimiento de estándares.



**NÚCLEO SOFTWARE SAS**  
NIT: 900185811-5

TR 65A N 32-56 Torre 02 interior 1501.  
Rionegro Antioquia

PBX: (57) 300 910 8844  
info@nusoft.com.co / www.educa.city



## Herramientas incluidas en el plan

App Móvil para estudiantes.	Descarga de boletín para estudiantes y acudientes.
Módulo mensajería: Chat.	Descarga de Informes para maestros.
Módulo social: noticias, encuestas, eventos.	Historial de acciones ejecutadas de los últimos 6 meses.
Herramientas QR: votaciones, asistencia, transferencia e importación de estudiantes, validación virtual de certificados, diligenciamiento de Prematrícula.	Modelo de evaluación con variables transversales a las asignaturas.
Material de clase para maestros.	Configuración de múltiples sedes.
Planeador de clase para docentes.	Preinscripción en línea.
Auditoría del planeador desde interfaz administrativa.	Soporte a administrativos.
Observador del estudiante	Soporte a maestros.
Agenda.	Acceso a administrativos.
Carnetización.	Acceso a docentes.
Geolocalización en los módulos prematrículas, usuarios y mapa de matrículas para administrativos.	Acceso a estudiantes y familias.
Campos personalizados.	Modificación de membrete para boletines, certificados, libros y hojas de matrícula
Planilla de actividades y Planilla de asistencia	Tres modificaciones estéticas anuales XML sobre libro de calificaciones, certificados, hojas de matrícula y otros informes.
Automatización de Renovación de Matrícula.	Gráficas estadísticas para administrativos en docentes.
Registro de historial de cambios en calificaciones para maestros.	Criterios de evaluación masivos.

## Módulo de Cartera

Gestión de Pagos

Pagos en Línea (Si se adquiere integración con pasarela de pagos)

Estudiantes y padres pueden visualizar y descargar el estado de cuenta y deudas.

Programación de generación automática de cargos.

API para conectar al sistema contable propio de la IE.

Generación automática de cargos de intereses.

## INVERSIÓN

### CONCEPTO

Renovación de Licencia de Uso de Educa.City.

De: Enero 1 de 2025

Hasta: Diciembre 31 de 2025

Plan PRO para 1.900 estudiantes.

\$ 3.643.530

\$910.882

\$4.554.412

Capacidad de almacenamiento: 38 GB

La vigencia de la presente cotización es de un mes a partir de la fecha de la misma.

Los precios presentados son exentos de IVA según decreto 1412 de 2017.

A partir del tercer año en adelante se debe pagar el valor de la renovación más un porcentaje de incremento anual sobre el IPC y el SMMLV (Colombia) y un porcentaje adicional por el volumen de la información almacenada, concurrencia de usuarios y ajuste de costos de los servicios de infraestructura (servidores y bases de datos AWS).

Recepción de solicitudes vía E-mail y Centro de Ayuda: 24 horas al día, 7 días a la semana. Nuestros asesores te atenderán de manera telefónica, chat, E-mail: De lunes a viernes 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Ten presente que el tiempo de respuesta a requerimientos es de máximo (3) tres días hábiles (Colombia).

El costo está determinado por el número de estudiantes por lo que si dicho número aumenta más del 10% el costo se debe ajustar.

Las capacitaciones siempre se realizan exitosamente de forma virtual, sin embargo, si se requiere una visita presencial debe consultar sobre disponibilidad y precio con 15 días de anticipación.

Cordialmente:



ELIANA PINEDA

elianapineda@nusoftware.com.co

Asesora Comercial

**INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA**

Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003  
EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA  
DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560

PÁGINA [1 DE 5]

CÓDIGO:  
080/043-18-11

VERSIÓN: 2

FECHA DE  
APROBACIÓN:  
12/12/2023**ESTUDIOS PREVIOS**

La Institución Educativa Magdalena Ortega de la Unión Valle es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 176400000043 y NIT 821.003.374-1 y sus funciones de contratación esta regidas por el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 libro 2, capítulo 6 sección 3 (DCTO 4791 de 2008) y las demás normas que le sean concordantes.

En cumplimiento a los procesos de contratación hasta los 20 SMMLV según lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, fundamentado en el artículo 13 ley 715 y el artículo 2.3.1.6.3.17 sección 3 capítulo 6, libro 2 del decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación Acuerdo 06 del 10 de diciembre de 2024; se procedea realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplirLa Institución Educativa Magdalena Ortega, del Municipio de La Unión Valle del Cauca.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS****DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Artículo 2°, del decreto 4791 de 2008, define Los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Esto indica que la principal herramienta de gestión de recurso lo constituye el FSE, a través de él, las Instituciones educativas reciben las apropiaciones, que son dispuestas en el Presupuesto y como tal sigue unas reglas de ejecución, que son de obligatorio cumplimiento, que persiguensu buen manejo y guardar en cada una de las etapas de ejecución los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En cumplimiento, de lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley 715, El gobierno Nacional, expide el decreto 4791 de 2008, el que en su Artículo 11, numeral 8, expresa: Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

Adquisición de nueva plataforma en la nube, como sistema de información para el procesamiento y de administración de notas de los Estudiantes matriculados en la Institución Educativa Magdalena Ortega, que garantice la organización, accesibilidad de toda la comunidad educativa por roles, optimizando tiempo, herramientas de docentes, directivos en las diferentes actividades administrativas de la Institución en cuanto a los procesos académicos.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA**

CARRERA 14 No. 15 – 80 TELEFONO: 229 32 25 CEL: 3058321708

[magdalena@sedvalledelcauca.gov.co](mailto:magdalena@sedvalledelcauca.gov.co) - [secretaria@iemagdalenaortega.edu.co](mailto:secretaria@iemagdalenaortega.edu.co)

La Unión Valle Del Cauca



**GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA**

**INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA**

Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003  
EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA  
DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560

PÁGINA [2 DE 5]

CÓDIGO:  
080/043-18-11

VERSIÓN: 2

FECHA DE  
APROBACIÓN:  
12/12/2023



**ESTUDIOS PREVIOS**

Por lo anterior esta necesidad se debe cubrir, por medio de la adquisición del Servicio en la nube para la Institución Educativa.

**DESCRIPCION TECNICA**

De acuerdo a lo expuesto, es necesario adelantar el proceso de contratación para la Adquisición del Servicio en la nube módulo académico para la administración de Notas; Así Como los componentes de varios módulos estratégicos que apoyan la gestión de la información en diferentes niveles de la cadena de valor en la Institución Educativa, proporcionando un sistema integral en todas las áreas relacionadas con los procesos académicos, administrativos, comerciales.

<p><b>FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b></p>	<p>Para adelantar el proceso contractual, la Institución se registrará por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y demás normas concordantes y aplicables.</p> <p>El tipo de contrato a celebrarse es por medio de orden de pedido y/o compra (Régimen Especial). De conformidad con lo establecido en el decreto 4791 de 2008, artículo 17 régimen de contratación, en el cual refiere que la celebración de contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos que sean inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.</p>
<p><b>DEPENDENCIA SOLICITANTE.</b></p>	<p>Rectoría de la Institución.</p>
<p><b>OBJETO</b></p>	<p>"PRESTACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA LA ADMINISTRACION DE NOTAS DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN; ASI COMO EL SOPORTE TECNICO; CAPACITACION SEGÚN LOS ROLES; MANTENIMIENTOS Y ACTUALIZACIONES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA DE LA UNION VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2025".</p>
<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>El Contratista deberá cumplir de conformidad a la norma contable expedida por la Contaduría General de la Nación, las normas internacionales de información financiera NICSP y los lineamientos dados por la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca. El</p>

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA**

CARRERA 14 No. 15 - 80 TELEFONO: 229 32 25 CEL: 3058321708

[magdalen@sedvalledelcauca.gov.co](mailto:magdalen@sedvalledelcauca.gov.co) - [secretaria@iemagdalenortega.edu.co](mailto:secretaria@iemagdalenortega.edu.co)

La Unión Valle Del Cauca



GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA

**INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA**

Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003  
EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA  
DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560

PÁGINA [3 DE 5]

CÓDIGO:  
080/043-18-11

VERSIÓN: 2

FECHA DE  
APROBACIÓN:  
12/12/2023



**ESTUDIOS PREVIOS**

	Contratista entregara los permisos y parametrización del uso en la Nube para la vigencia 2025.
<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	43232304 - SOFTWARE DE SISTEMAS DE MANEJO DE BASE DATOS
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<p><b>Roles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrativos: 30</li> <li>• Docentes: 55</li> <li>• Estudiantes: Ilimitado</li> <li>• Almacenamiento: 500</li> <li>• Sedes: 1</li> </ul> <p><b>Módulos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comercial, Inscripciones y Matrículas</li> <li>• Gestión Académica</li> <li>• Educación Virtual</li> <li>• Gestión Financiera</li> <li>• Servicio Postventa</li> <li>• Bienestar Institucional</li> <li>• Servicios Adicionales (De acuerdo a Propuesta)</li> </ul> <p><b>Soporte Técnico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte Vía Chat</li> <li>• Soporte Vía Telefónica</li> <li>• Soporte Vía Ticket (casos)</li> </ul> <p><b>Capacitación</b></p> <p>Las capacitaciones se brindarán a la persona que la institución designe como encargado de la administración de la plataforma Q10. Las capacitaciones podrán realizarse ilimitadamente de manera virtual, según acuerdo anticipado entre las partes.</p> <p><b>Mantenimiento Y Actualizaciones</b></p> <p>Se incluyen, además, sin costos adicionales, las actualizaciones estándares que se lleguen a implementar en la plataforma Q10 durante la vigencia del contrato.</p>

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA**

CARRERA 14 No. 15 – 80 TELEFONO: 229 32 25 CEL: 3058321708

[magdalena@sedvalledelcauca.gov.co](mailto:magdalena@sedvalledelcauca.gov.co) - [secretaria@iemagdalenortega.edu.co](mailto:secretaria@iemagdalenortega.edu.co)

La Unión Valle Del Cauca



GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA

**INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA**

Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003  
EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA  
DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560

PÁGINA [4 DE 5]

CÓDIGO:  
080/043-18-11



**ESTUDIOS PREVIOS**

VERSIÓN: 2

FECHA DE  
APROBACIÓN:  
12/12/2023

	<p><b>Garantía</b></p> <p>Por el período contratado, por inconsistencias de programación, inexactitud en informes como consecuencia de cálculos erróneos e interpretación de la normatividad legal educativa, siempre y cuando estas sean comunicadas por escrito, dentro de la vigencia del contrato.</p>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<p>El valor total del contrato incluido IVA es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.508.800,00) que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, rubro; Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de acuerdo al CDP No 003 del 04 de febrero de 2025.</p>
<b>ANALISIS DEL SECTOR</b>	<p>Para determinar el valor del contrato se tomó como base, los valores históricos sufragados por la Institución para el servicio requerido.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de doce (10) meses contados a partir del a firma del acta de inicio.</p>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p>La Unión Valle del Cauca</p>
<b>CONDICIONES Y FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del contrato incluye todos los costos que se incurran en el cumplimiento del objeto contractual, valor que la Institución cancelara de contado al 100%, al momento de recibir los recursos del Sistema General de Gratuidad por el Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia 2025.</p>
<b>GARANTIAS</b>	<p>Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.</p> <p>Bajo el acuerdo 007, por medio del cual se reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de Servicios de Fondos Educativos y la celebración de contratos cuya cuantía no supere a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes, se determina que no será obligatoria las garantías en los contratos de empréstito, en el íter administrativo, en los deseguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.), caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla (artículo 87°. Ley 1510).</p>

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA**

CARRERA 14 No. 15 – 80 TELEFONO: 229 32 25 CEL: 3058321708

[magdalena@sedvalledelcauca.gov.co](mailto:magdalena@sedvalledelcauca.gov.co) - [secretaria@iemagdalenortega.edu.co](mailto:secretaria@iemagdalenortega.edu.co)

La Unión Valle Del Cauca

**INSTITUCION EDUCATIVA MAGDALENA ORTEGA**Resolución de Aprobación N° 0287 del 13 de agosto de 2003  
EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA TECNICA  
DANE: 176400000043 - NIT.821.003.374-1 ICFES: 124560

PÁGINA [5 DE 5]

CÓDIGO:  
080/043-18-11

VERSIÓN: 2

FECHA DE  
APROBACIÓN:  
12/12/2023**ESTUDIOS PREVIOS**

<b>SUPERVISIÓN</b>	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designará quien ejercerá la supervisión del contrato, que en todo será El Docente Julián Eduardo Carmona. Quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio e igualmente velara por el estricto cumplimiento de su objeto
--------------------	--

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	REQUIERE POLIZA
Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	Medio	Contratista	NO
Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	Bajo	Entidad	NO
Operacional	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Bajo	Entidad	NO

Se indica que la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial, internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 148 del Decreto 1510 de 2013.

El presente documento se suscribe a los cuatro (04) días del mes de enero de 2025.

  
**MIRYEI REYES**  
Rectora

